

UNPA

Universidad Nacional
de la Patagonia Austral

RIO GALLEGOS, 05 DIC 2016

VISTO:

El Expediente N° 72559/16 de la Unidad Académica Río Gallegos; y
CONSIDERANDO:

QUE a fs. 2 obra Nota, de fecha 9 de Noviembre de 2016, interpuesta por la alumna Dámaris Jael PEÑALOZA de la Carrera Ingeniería Química mediante la cual solicita se le otorgue prórroga para la presentación del Certificado Analítico de Estudios Secundarios;

QUE a fs. 3 obra copia del Certificado Analítico de Estudios Secundarios emitido por la Escuela de Comercio N° 1 "José Manuel Estrada", de la ciudad de Perico, provincia de Jujuy, de fecha 5 de Julio de 2016, donde consta que la alumna PEÑALOZA ha finalizado sus estudios secundarios el 4 de Diciembre de 2015;

QUE las fechas que constan en el Certificado Analítico son previas al 30 de Septiembre, plazo que la Universidad establece para la presentación;

QUE la alumna PEÑALOZA no ha solicitado la prórroga dentro del plazo del 30 de Septiembre, razón por la cual debió haber sido dada de baja oportunamente y el tratamiento de la solicitud deviene en abstracto;

QUE la alumna en cuestión no ofrece justificación suficiente para no haber cumplimentado el trámite en tiempo y forma;

QUE mediante Notas Nros. 437 y 1105/16 el Departamento de Alumnos y Estudios, y la Secretaría Académica, respectivamente, han tomado la intervención de su competencia;

QUE obra Despacho N° 359/16 de la Comisión Formación de Grado, Capacitación e Investigación mediante el cual se recomienda no otorgar prórroga a la alumna Dámaris Jael PEÑALOZA de la Carrera Ingeniería Química;

QUE en acto plenario se aprobó por unanimidad;

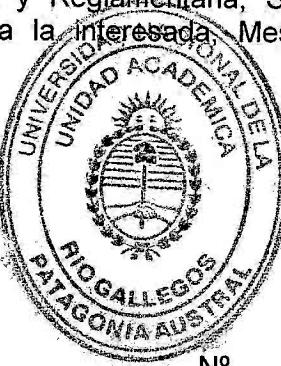
POR ELLO:

EL CONSEJO DE LA
UNIDAD ACADEMICA RIO GALLEGOS
A C U E R D A:

ARTICULO 1º.- NO OTORGAR prórroga a la alumna Dámaris Jael PEÑALOZA (D.N.I. N° 41.042.254) de la Carrera Ingeniería Química, para la presentación del Certificado Analítico de Estudios Secundarios ante el Departamento de Alumnos y Estudios dependiente de la Secretaría Académica, por los motivos expuestos en los considerandos del presente.-

ARTÍCULO 2º.- Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Tomen conocimiento Dirección General de Asistencia Técnica y Reglamentaria, Secretaría Académica, Departamento de Alumnos y Estudios, notificar a la interesada, Mesa de Entradas y Archivo y cumplido,
ARCHIVESE.-

Tec. Amelia Rodríguez
Directora de Asistencia al
Consejo de Unidad
UNPA-UARG



Arqº. Guillermo Melgarejo
Decano
UNPA-UARG

ACUERDO

628